

0000022350

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 901

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1858

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: jueves, 15 de marzo de 2018

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 15 de marzo de 2018 09:54

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

COMPRADOR

Natural	1310437478	ZAMBRANO ZAMBRANO FERNANDO ISAAC	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	----------------------------------	------------	--------	-------

VENDEDOR

Natural	1707137277	GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL	CASADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	------------------------------	-----------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de marzo de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: ☐

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3221026000	12/01/2018 11:07:03	65078	203,26m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Línderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en la URBANIZACIÓN VIA MARINA, signado como lote numero 26 de la Manzana "H", de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta y tiene los siguientes medidas y linderos: FRENTE, 10,00m.- Calle publica. ATRÁS, 10,00m.- Lote N.- 12. COSTADO DERECHO; 15, 00m.- lote numero 27. COSTADO IZQUIERDO: 15, 00m.- lote numero 25. Con una área total: 150,00m2.

Dirección del Bien: ubicado en la URBANIZACIÓN VIA MARINA

Superficie del Bien: 203,26m2

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR>

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA.- Lote de terreno ubicado en la URBANIZACIÓN VIA MARINA, signado como lote numero 26 de la Manzana "H", de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una superficie total de 150.00m2.

-EL SR. XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO ESTADO CIVIL CASADO CON CAPTULACIONES MATRIMONIALES.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por: lucia_vinueza

Sigue

jueves, 15 de marzo de 2018

Pag 1 de 1



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000022351

2018	13	08	05	P01387
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA

QUE OTORGA XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO A FAVOR DE FERNANDO ISAAC ZAMBRANO ZAMBRANO

CUANTÍA: USD\$56.000,00

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR; QUE OTORGA FERNANDO ISAAC ZAMBRANO ZAMBRANO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2+3

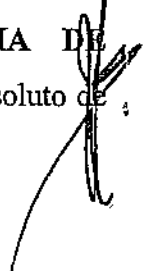
COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy siete (07) de Marzo del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparecen: **UNO.-** El señor Abogado **XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado pero con Capitulaciones Matrimoniales, conforme lo acredita con el documento que se adjunta a éste instrumento público como habilitante, según lo justifica con los documentos que se adjuntan como habilitantes, para efecto de notificaciones Dirección: Vía circunvalación tramo uno, Manta. Teléfono: 0999567547; Correo electrónico: gpconstructora_77@hotmail.com; **DOS.-** El señor **FERNANDO ISAAC ZAMBRANO ZAMBRANO**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, para efecto de notificaciones Dirección: Calle 15 y avenida 24, Manta; Teléfono: 0998225439; Correo electrónico: s/c/v.



TRES.- El Ing. **EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN**, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y Representante Legal de la "**ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**", tal como lo justifica con el Poder que se acompaña, para efecto de notificaciones Dirección: Avenida 4 y Calle 9, Manta; Teléfono: 052628640; Correo Electrónico: edwin.jurado@mutualistapichincha.com; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: De nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase insertar la presente minuta de contrato de Compraventa y Constitución de Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, otorgados al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.-** **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública: Uno) El señor Abogado **XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado pero con Capitulaciones Matrimoniales, conforme lo acredita con el documento que se adjunta a éste instrumento público como habilitante, a quien se denominará como el "**VENDEDOR**"; y, Dos), El señor **FERNANDO ISAAC ZAMBRANO ZAMBRANO**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, en calidad de "**COMPRADOR**". **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES E HISTORIA DE DOMINIO.-** El **VENDEDOR** declara que es propietario único y absoluto de





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

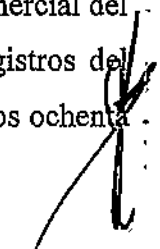
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000022352

un lote de terreno signado con el literal "A", ubicado en la vía Circunvalación, Barrio Las Cumbres, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con una superficie total de **NOVENTA Y CINCO MIL METROS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS**. Inmueble que lo adquirió en su estado civil casado pero con Capitulaciones Matrimoniales mediante escritura pública de Compraventa celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta el veintitrés de abril del año dos mil catorce, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el día dos de junio del año dos mil catorce. Sobre el referido lote de terreno de propiedad del **VENDEDOR**, con fecha ocho de septiembre del dos mil quince, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la Protocolización de Planos de la **URBANIZACIÓN "VÍA MARINA"**, autorizada en la Notaría Primera del cantón Manta el día tres de agosto del año dos mil quince. **CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.** Con los antecedentes expuestos, el **VENDEDOR**, de manera libre, voluntaria y sin coacción de ninguna naturaleza, da en venta real y enajenación perpetua, a favor del señor **FERNANDO ISAAC ZAMBRANO ZAMBRANO**, en su calidad de **COMPRADOR**, quien adquiere y acepta para sí, el inmueble compuesto de lote de terreno y vivienda, ubicado en la **URBANIZACIÓN "VÍA MARINA"**, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, lote de terreno signado con el número **VEINTISEIS (26)** de la manzana "H" de la indicada urbanización, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE**, diez metros con calle pública; **ATRÁS**, diez metros con lote número doce; **COSTADO DERECHO**, quince metros con lote número veintisiete; y, **COSTADO IZQUIERDO**, quince metros con lote número veinticinco. Con un área total de **CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS**. Conforme las estipulaciones anteriores, la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio y posesión del bien inmueble que se refiere este



contrato sin limitaciones de ninguna clase, con toda sus entradas, uso, goce, servidumbres y más derechos que le son anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, libre de todo gravamen como se desprende del certificado respectivo que se adjunta en calidad del documento habilitante. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble descrito e individualizado en ésta misma cláusula, además de las construcciones e instalaciones que existieren actualmente en dicho predio, así como, todo lo que por ley se reputa inmueble. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el certificado de gravamen conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta que se agrega como documento habilitante. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.-** Las partes fijan y acuerdan como justo precio por el INMUEBLE objeto de esta compraventa, la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 56.000,00)**, que el COMPRADOR cancela al VENDEDOR de la siguiente forma: a) DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 2.800,00) de contado en moneda de curso legal, que la parte VENDEDORA declara tener recibidos a su entera satisfacción y sin tener nada que reclamar al respecto; y, b) CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 53.200,00) mediante crédito hipotecario concedido a su favor por la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha. Precio y forma de pago que son aceptados por las partes por convenir a sus mutuos intereses y no contravenir disposición legal alguna. Las partes declaran además, que aún, cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por éste motivo. Sin perjuicio del precio de venta pactado, las partes reconocen que el avalúo comercial del inmueble de acuerdo a la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros del GAD Municipal de Manta asciende a treinta y cuatro mil quinientos ochenta





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000022353

y nueve dólares con cinco centavos. **CLÁUSULA QUINTA:**

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- DECLARACIÓN

JURAMENTADA.- Yo (nosotros), **FERNANDO ISAAC ZAMBRANO**

ZAMBRANO, portador de la cédula de ciudadanía número 131043747-

8, respectivamente, solicitante (s) del Crédito de Vivienda de Interés

Público, de acuerdo a la Resolución de la Junta de Política y Regulación

Monetaria y Financiera No. 045-2015-F de 5 de marzo de 2015, que

establece que se considerarán elegibles los créditos de vivienda de interés

público, el otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales para la

adquisición o construcción de vivienda única de y de primer uso, con valor

comercial menor o igual a USD 70.000,00 y cuyo valor por metro cuadrado

sea menor o igual a USD 890,00, declaramos bajo juramento que la vivienda

que pretendemos adquirir o construir con el crédito que se nos otorgue, es la

única y de primer uso, ya que actualmente NO soy (somos) propietario (s) de

otra vivienda. Declaro también que mi (nuestro) lugar de residencia en el

Ecuador será la provincia de Manabí. Autorizo a Mutualista Pichincha/

Institución Financiera, así como a las autoridades para que soliciten y

verifiquen la información. **CLÁUSULA SEXTA: SANEAMIENTO.-** La

parte **VENDEDORA** declara que sobre el inmueble materia de este contrato

no pesa gravamen de ninguna naturaleza que pueda limitar el dominio. De

igual manera la parte **VENDEDORA** declara que el inmueble no está sujeto

a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones

rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se

encuentra libre de juicio, sometiéndose por tanto al saneamiento por evicción

y vicios redhibitorios de acuerdo con la Ley. **CLÁUSULA SÉPTIMA:**

GASTOS Y TRIBUTOS.- Todos los gastos, honorarios y tributos que

ocasiona la celebración y perfeccionamiento de la presente compraventa

serán de cuenta y cargo exclusivo del **COMPRADOR**, con excepción de los

que se generen por concepto de utilidades que corresponderá cancelar al



VENDEDOR. **CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN E INSCRIPCIÓN.**- Las partes declaran que aceptan el contenido del presente contrato por ser en beneficio de sus intereses, lo que ratifican mediante la suscripción del mismo. Adicionalmente las partes se autorizan entre sí a obtener la inscripción del presente instrumento público en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **CLÁUSULA NOVENA: SOMETIMIENTO AL REGLAMENTO INTERNO DE LA URBANIZACIÓN.**- El COMPRADORE acepta la venta y transferencia de dominio del INMUEBLE materia de esta compraventa, por ser en seguridad de sus intereses, sin tener nada que reclamar al respecto; comprometiéndose a ejercer su dominio, posesión, uso y goce en los términos y condiciones constantes en el Reglamento Interno de la urbanización que declaran conocer en todas sus partes. **CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO Y TRÁMITE.**- Para todos los efectos legales que se deriven de éste contrato, las partes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos jueces competentes se someten. Usted, señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento. **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.** **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**- 1.- El señor EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, parte contratante a la que en adelante podrá denominarse simplemente la Asociación, la Mutualista o la Acreedora. 2.- El señor FERNANDO ISAAC ZAMBRANO ZAMBRANO, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quien podrá denominarse simplemente como el

0000022354

"PRESTATARIO" o el "DEUDOR". CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1.- El (los) Prestatario (s) es (son) socio (s) de la Mutualista y tienen la intención de contraer a favor de ésta, diversas obligaciones generadas en operaciones crediticias que se las concedan de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero y más normas legales aplicables. A este efecto se hallan dispuestos a caucionar tales obligaciones mediante garantía hipotecaria. Sin embargo queda bien entendido que nada en este contrato podrá interpretarse como obligación de la Asociación de celebrar tales operaciones o de concederles créditos. 2.- Mediante contrato de Compraventa celebrado en la primera parte del presente instrumento público, el Abogado Xavier Cristobal Guerra Pino, por sus propios derechos, dio en venta y perpetua enajenación, a favor del señor **FERNANDO ISAAC ZAMBRANO ZAMBRANO**, soltero, un bien inmueble compuesto de lote de terreno y vivienda, ubicado en la URBANIZACIÓN "VÍA MARINA", de la parroquia Tarquí del cantón Manta, provincia de Manabí, lote de terreno signado con el número VEINTISÉIS (26) de la manzana "H" de la indicada urbanización, cuyos linderos y más especificaciones se indican en la cláusula de constitución de hipoteca. **CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.-** El señor **FERNANDO ISAAC ZAMBRANO ZAMBRANO**, por sus propios y personales derechos, constituye PRIMERA HIPOTECA ABIERTA a favor de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", especial y señaladamente, sobre el bien inmueble de su propiedad compuesto de un lote de terreno y vivienda, ubicado en la URBANIZACIÓN "VÍA MARINA", de la parroquia Tarquí del cantón Manta, provincia de Manabí, lote de terreno signado con el número VEINTISÉIS (26) de la manzana "H" de la indicada urbanización, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE** diez metros con calle pública; **ATRÁS**, diez metros con lote número doce;



COSTADO DERECHO, quince metros con lote número veintisiete; y, **COSTADO IZQUIERDO**, quince metros con lote número veinticinco. Con un área total de CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS. La hipoteca comprende no solamente los bienes descritos, sino también todo aumento, mejora y ampliación que se hiciere en los inmuebles hipotecados y en general todo lo que se considere inmueble por destino, naturaleza e incorporación de acuerdo a la Ley; aclarándose que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido dentro de los linderos que se señalan también quedará hipotecado. La Asociación y los deudores convienen expresamente que la presente hipoteca pase y se extienda a las nuevas obligaciones que contraigan los deudores con la Mutualista, por Novación de las obligaciones primitivas, de cualquier forma que ésta se efectúe. **El (los) Deudor (es) queda (n) prohibido (s) de enajenar o gravar los inmuebles hipotecados.** La Hipoteca que se constituye por este instrumento a favor de la Mutualista Pichincha, tendrá la calidad de PRIMERA y será el único gravamen que afecte al inmueble en lo sucesivo. La Mutualista Pichincha acepta la presente hipoteca por ser en seguridad de sus intereses.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES CAUCIONADAS.- La hipoteca que se constituye, lo es en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo número dos mil trescientos quince del Código Civil, para garantizar las obligaciones que el (los) prestatario (s) contrajere (n) o hubiere (n) contraído con la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le hiciere la Mutualista, en seguridad del crédito o los créditos que hubiere concedido o concediere actualmente o concediere en el futuro al (los) deudor (es), de gastos judiciales o extrajudiciales, si fuere del caso, y en general de cualquier obligación que tengan o pudieren tener los deudores para con la Mutualista.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS DE CRÉDITO.- Las obligaciones que asegura esta hipoteca pueden constar



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000022355

en escrituras públicas, en instrumentos públicos en general, instrumentos privados, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos ejecutivos o documentos de cartera y comerciales, aclarándose que la enumeración que antecede es meramente explicativa, ya que es intención de las partes que la hipoteca garantice toda clase de documentos de obligación que son admitidos por las leyes del Ecuador.

CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD.- Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegura y afianzará todos los préstamos contraídos por los prestatarios conjunta o separadamente, sin perjuicio de su responsabilidad personal o solidaria, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan a la Mutualista por cualquier causa o motivo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CUANTÍA DE LOS PRÉSTAMOS.- Para la fijación de la cuantía de los préstamos y obligaciones, convienen también de modo expreso que en todo caso será la Mutualista Pichincha quien las determine, sin que sea procedente reclamación alguna al respecto.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN ANTICIPADA DE LA HIPOTECA.- La Mutualista Pichincha aún cuando no estuvieren vencidos los plazos del o los préstamos y demás obligaciones que hubieren contraído el (los) deudor (es) directa o indirectamente, podrá exigir en cualquier tiempo todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personales y real hipotecaria, en cualquier de los siguientes casos: a) en caso de incumplimiento de los Deudores, en el pago de cualquiera de las obligaciones que mantenga con la Mutualista, instrumentadas o no, de los intereses causados y de los que se causaren por estos conceptos; b) si enajenaren total o parcialmente el inmueble hipotecado, lo cédere en anticresis, o constituyere cualquier otro gravamen, sin consentimiento expreso de la Asociación; c) en todos los casos en que la Mutualista considere que se ha desmejorado el bien inmueble hipotecado; d)



si impidieren las inspecciones al bien raíz hipotecado en cualquier tiempo que la Mutualista lo ordenare; e) si dejare de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que gravaren el inmueble hipotecado; f) si obstaren de cualquier modo el perfeccionamiento de la cesión del o de los créditos hipotecarios por parte de la Mutualista, la misma que expresamente queda facultada hacerla a cualquier persona natural o jurídica; g) si se negare a contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, pago de la prima de seguro o no cumplieren con las obligaciones que señale la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Copropiedad y ésta escritura; y, h) en todos los demás casos contemplados en esta escritura o en las leyes respectivas, en todo cuanto fueren aplicables. En cualquiera de estos casos, la Asociación podrá dar por vencido el plazo del préstamo y exigir el pago inmediato: del capital, de los intereses penales de mora, calculados a la tasa máxima vigente a la fecha en que se produzca el vencimiento de la respectiva obligación, que establezcan las disposiciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, de conformidad con la Ley, las costas, daños y perjuicios, siendo suficiente a este fin la afirmación que sobre el incumplimiento haga la Mutualista en su demanda y declaración de vencimiento del plazo sin lugar a recurso alguno por parte del deudor. En tales casos, la Asociación se entenderá también autorizada para retener en su favor las cantidades que el Deudor tuvieren en cualquier cuenta de la Mutualista y para imputarlas, sin más requisito a la obligación que se encontrare adeudando los prestatarios en forma legal.

CLÁUSULA NOVENA: SEGURO DE HIPOTECA.- EL (los) PRESTATARIO (s) se obliga (n) a contratar, a su costa, un seguro hipotecario sobre las construcciones existentes o que llegaren a existir en el inmueble que por el presente instrumento se hipoteca y prohíbe de enajenar a favor de La Mutualista Pichincha, en una cantidad no inferior a la señalada en el avalúo del inmueble efectuado o que efectúe Mutualista Pichincha para



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000022356

tal efecto, el mismo que sin necesidad de protocolización forma parte integrante de este contrato, obligándose a entregar oportunamente la respectiva póliza cedidas o endosadas a favor de Mutualista Pichincha.

CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURO DE DESGRAVAMEN. El préstamo que concede la Mutualista está sujeto a la condición expresa de que es (los) prestatario (s), señor **FERNANDO ISAAC ZAMBRANO ZAMBRANO**, mantenga (n) una póliza de seguro de desgravamen hipotecario sobre saldos deudores, que permanecerá en vigencia durante todo el plazo del préstamo.-

El valor de la prima correspondiente pagará el asegurado el primer día de cada mes, a partir de la aprobación de su solicitud de seguro de desgravamen y conjuntamente con el dividendo del préstamo, cuando se inicie la amortización del mismo.- En caso de que la póliza caducare por falta de pago de la prima de seguro, cuyas condiciones constan de la respectiva póliza la Mutualista podrá dar por vencido el plazo del préstamo, exigiendo el pago total de lo adeudado. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:**

CONDICIONES GENERALES DE LOS SEGUROS DE HIPOTECA Y DESGRAVAMEN.- Las pólizas deberán cumplir con las coberturas mínimas exigidas, extenderse a nombre de el (los) PRESTATARIO (s) y endosarse o cederse a favor de Mutualista Pichincha como acreedor hipotecario. En el evento que el (los) PRESTATARIO (s) no contraten los seguros antes indicados, a través del presente instrumento público, de manera libre y voluntaria, le otorgan un mandato expreso a favor de Mutualista Pichincha, para que lo contrate, inmediatamente, a su nombre y por su cuenta, aceptando y obligándose el (los) PRESTATARIO (s), expresamente a reembolsar a Mutualista Pichincha, el pago de la o las primas correspondientes. Los seguros podrán ser contratados por el (los) PRESTATARIO (s) por periodos anuales pero si treinta días antes del vencimiento de las pólizas correspondientes no fueron renovados, el (los) PRESTATARIO (s), de manera expresa autorizan, mediante mandato



expreso, para que lo contraten a su nombre y por su cuenta, autorizando se debite de su cuenta las primas necesarias para mantener vigente los seguros. Asimismo, queda convenido y entendido que, en caso de siniestro parcial la Compañía Aseguradora no podrá, sin previa autorización escrita de la Mutualista Pichincha, indemnizar en forma directa a la parte a el (los) PRESTATARIO (s) y/o el (los) PROPIETARIO (s) del inmueble hipotecado y siniestrado parcialmente. Será también obligación de el (los) PRESTATARIO (s) el rehabilitar los montos asegurados en caso de siniestro, en los mismos términos y condiciones señalados en los contratos respectivos. En el evento que los seguros sean contratados directamente por el (los) PRESTATARIO (s), en caso de mora o simple retardo en el pago de los dividendos o cuotas, Mutualista Pichincha quedará liberado de toda responsabilidad respecto de dichos seguros. Finalmente, el (los) PRESTATARIO (s) declaran expresamente conocer y aceptar: a) Que pueden contratar los seguros referidos por su cuenta, directamente en cualquier entidad aseguradora o a través de cualquier corredor de seguros del país. Si el (los) PRESTATARIO (s) opta por esta vía, deberán contratar y pagar dicho seguro por toda la vigencia del crédito y entregar a MUPI las respectivas pólizas, debidamente endosada o cedidas a favor de Mutualista Pichincha; b) Que, por norma general, las Compañías de Seguros de Vida no aseguran desgravamen una vez que el asegurado haya cumplido ochenta años de edad. En consecuencia, produciéndose tal evento, o la edad que prescriba la compañía aseguradora contratante del seguro de desgravamen, el crédito quedará desprotegido de tal seguro; y c) Que en caso que exista duplicidad de pólizas de seguros, el (los) PRESTATARIO (s) deberán solicitar la devolución, por concepto de pago de primas, directamente ante la compañía aseguradora correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN.-** La Mutualista esta legal y plenamente facultada para ceder la presente garantía hipotecaria, en cuyo caso la Mutualista para



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000022357

efectos de perfeccionamiento y legalización de la cesión que realice, queda autorizada a informarnos por escrito de la misma a los suscritos deudores.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INSCRIPCIÓN Y GASTOS.-

Todos los gastos que origine la presente escritura, su inscripción, derechos, así como los de cancelación del gravamen cuando fuere del caso, serán de exclusiva cuenta de el (los) deudor (s) quien (es) queda (n) facultado (s) para alcanzar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad, debiendo entregar a la Asociación, dos copias certificadas e inscritas en el plazo máximo de treinta días a contarse de la fecha de la entrega de la minuta; si en el mencionado plazo el o los contratantes no llegaren a presentar a la Mutualista las escrituras debidamente inscritas, aceptarán el cambio de la tasa de interés de la aprobación del préstamo a la que se encuentra vigente el día de la contabilización del mismo. **CLÁUSULA**

DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN.- El (los) Prestatario (s), declara (n) que sobre el (los) inmueble (s) hipotecados (s) no pesa (n) ningún gravamen o limitación de dominio alguna. Al efecto se agrega el correspondiente certificado actualizado conferido por el señor Registrador de

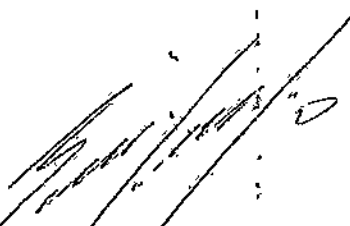
la Propiedad. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO Y

TRÁMITE.- Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces competentes se someten, así como al procedimiento Ejecutivo o Sumario a elección del demandante.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (Firmado) Ab. César Manuel Palma Salazar, matrícula número

trece, guión dos mil once guión ciento treinta y cuatro del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron

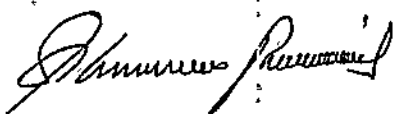


todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

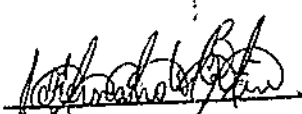

f) Ing. Edwin Manuel Jurado Bedran

c.c. 170762096-7

APODERADO ESPECIAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE
AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA


f) Sr. Xavier Cristóbal Guerra Pino

c.c. 170713727-7


f) Sr. Fernando Isaac Zambrano Zambrano

c.c. 131043747-8

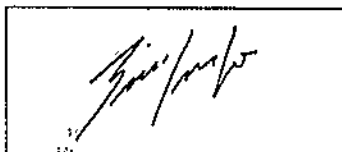

DR. DIEGO H. CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





0000022358

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número Único de Identificación: 1707620967

Nombres del ciudadano: JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 4 DE AGOSTO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO BANCARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COELLO MORA KATTYA PAOLA

Fecha de Matrimonio: 20 DE JULIO DE 2002

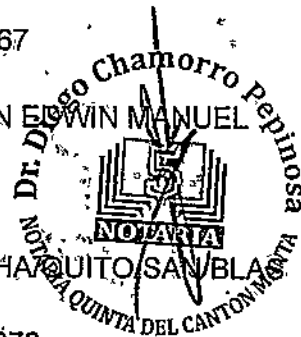
Nombres del padre: JURADO LOCKE CARLOS ENRIQUE

Nombres de la madre: BEDRAN BROWN ADELA MABEL

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 8 DE MARZO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI- MANTA



N° del certificado: 181-101-79474



181-101-79474

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIONES SUPERIOR

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JURADO LOPEZ CARLOS ENRIQUE

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL APURO: BEDRAN BROWN ADELA MABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: PORTOVIEJO, 2014-02-23

FECHA DE EXPIRACION: 2021-02-23

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECUDIA

CIUDADANIA: ECUATORIANA

APPELLIDOS Y NOMBRES: JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA

QUITO

SAN BIAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1973-08-04

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

KATINAY PAOLA

COELLO MORA

1707620967

CERTIFICADO DE VOTACION

4 DE FEBRERO 2018

CNEI

001 JUNTA No.

001 - 357 NUMERO

1707620967 CEDULA

JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI

PROVINCIA

PORTOVIEJO

CANTON

18 DE OCTUBRE

PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:

ZONA: 3

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, 07 MAR 2018

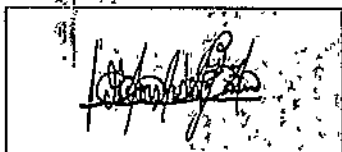
Dr. Diego Chamorro Papinosa

NOTARIO QUINTA DEL CANTON MANTA



0000022359

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310437478

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO ZAMBRANO FERNANDO ISAAC

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 22 DE JULIO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO BARRETO GUIDO FERNANDO

Nombres de la madre: ZAMBRANO DUEÑAS ANGELA GRACIELA

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 8 DE MARZO DE 2018

Emissor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de Certificado: 185-101-79486



185-101-79486

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ESCRITURACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
131043747-8

APellidos y Nombres: **ZAMBRANO ZAMBRANO FERNANDO ISAAC**
Lugar de Nacimiento: **MANABI**
CHONE
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO: **1992-07-22**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

INSTRUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
NÚMERO: **Y33332222**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**
APellidos y Nombres del Padre: **ZAMBRANO BARRETO GUIDO FERNANDO**
APellidos y Nombres de la Madre: **ZAMBRANO DUEÑAS ANGELA ISRAHELA**
Lugar y Fecha de Expedición: **MANTA 2015-12-28**
Fecha de Expiración: **2025-12-28**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
10 DE FEBRERO 2018

CNE

069 **069-153** **1310437478**
NÚMERO Y CÉDULA

APellidos y Nombres: **ZAMBRANO ZAMBRANO FERNANDO ISAAC**
MANABI
PROVINCIA
CHONE
CANTÓN
CHONE
PARROQUIA

CNE **REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

CADABIANCA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Rafael
PRESIDENTE DE LA JRV

INSTRUMENTO

[Signature]

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a **07 MAR 2018**

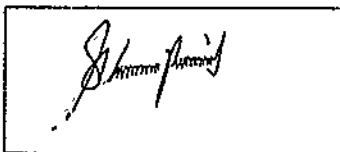
[Signature]
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





0000022360

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707137277

Nombres del ciudadano: GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 25 DE MAYO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENDOZA CEDAÑO ROSA HAYDEE

Fecha de Matrimonio: 8 DE ABRIL DE 2005

Nombres del padre: GUERRA MARCOS CRISTOBAL

Nombres de la madre: PINO AIDA ISABEL

Fecha de expedición: 24 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 8 DE MARZO DE 2018

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 185-101-79504

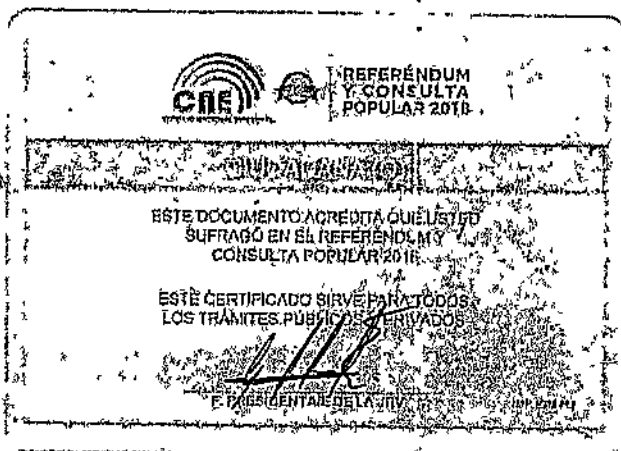
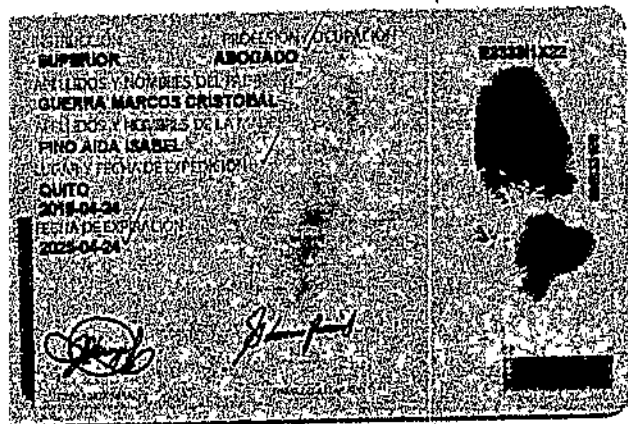


185-101-79504

Ing. Jorge Troya Fuent

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 07 MAR 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



0000022361



Factura: 001-002-000014137


 20161701038000564
 Notaria 38
 QUITA: 25/11/2016

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701038000564

NOTARIO OTORGANTE:	DRA MARIA CRISTINA VALLEJO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (8:24)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DESDE LA COPIA 3ERA HASTA LA COPIA 32 AVA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL P-2660



OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790075494001
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-08-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1790075494001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
 NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

**PAGINA
BLANCO**



Factura: 001-002-000014057



20161701038P02680

Volante 38
QUITO ECUADOR

0000022362

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20161701038P02680					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE AGOSTO DEL 2016, (15:50)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	1790075494001	ECUATORIANA	MANDANTE	JUAN CARLOS ALARCON CHIRIBOGA
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MONTERO ROSANIA CRISTOBAL ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704455326	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	ARIZAGA SANCHEZ RAFAEL ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706663281	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	LARREA CHACON JAIME PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801811165	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707820987	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	JARAMILLO ITURRALDE BOLIVAR PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703781276	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	VIVERO LOAYZA JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706282603	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
PICHINCHA		QUITO		INAKUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

00000

**PAGINA
EN
BLANCO**

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA


Notaría 38
QUITO - ECUADOR

1 00022363
2 ESCRITURA N° 2016-17-01-38-P02680

3
4 PODER ESPECIAL

5
6 OTORGADO POR EL:

7
8 Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA
9 en su calidad de Gerente General y
10 como tal Representante Legal de la
11 Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la
12 Vivienda "Pichincha"

13
14 A FAVOR DE:

15
16 CRISTÓBAL ALBERTO MONTERO ROSANÍA,
17 RAFAEL ALFREDO ARÍZAGA SÁNCHEZ,
18 JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN,
19 EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN,
20 BOLÍVAR PATRICIO JARAMILLO ITURRALDE; Y,
21 JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA

22
23 CUANTIA: INDETERMINADA

24
25 DI: 2 COPIAS.

26 MS

27 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
28 República del Ecuador, el día de hoy TREINTA DE AGOSTO




38

9

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 de dos mil dieciséis, ante mí, doctora María Cristina Vallejo
2 Ramírez, Notaria Trigésima Octava del cantón Quito,
3 comparece el Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN
4 CHIRIBOGA, en su calidad de Gerente General y como tal
5 Representante Legal de la Asociación Mutualista de
6 Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", conforme se
7 adjunta el nombramiento como documento habilitante. El
8 compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
9 estado civil casado, mayor de edad, de profesión y/u
10 ocupación Ingeniero, domiciliado en el Distrito Metropolitano
11 de Quito, Provincia de Pichincha, legalmente hábil y capaz
12 para obligarse y contratar, a quien (es) de conocer doy fe en
13 virtud de haberme exhibido su(s) documentos (s) de
14 identificación, que con su autorización ha(n) sido
15 verificado(s) en el Sistema Nacional de Identificación
16 Ciudadana del Registro Civil, papeleta(s) de votación, y
17 demás documentos debidamente certificado(s) que se
18 agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s), y, me
19 solicitan elevar a escritura pública el contenido de la
20 minuta, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑORA NOTARIA:
21 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
22 extender una de Poder Especial del siguiente tenor:
23 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al
24 otorgamiento de ésta escritura de Poder Especial, el señor
25 Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, en su calidad de
26 Gerente General y representante legal de la Asociación
27 Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda
28 "Pichincha", de acuerdo a los documentos habilitantes que

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA
0000022364


Notaría 38
QUITO - ECUADOR

1 se adjunta, como Mandante o Poderdante, y para los efectos
2 del artículo dos mil veinte y ocho del Código Civil.

3 **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El Ingeniero
4 Juan Carlos Alarcón Chiriboga, en la calidad de **mandatario**
5 comparece, otorga poder especial amplio y suficiente para en
6 derecho se requiere a favor de los señores **CRISTÓBAL**
7 **ALBERTO MONTERO ROSANÍA, RAFAEL ALFREDO**
8 **ARÍZAGA SÁNCHEZ, JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN,**

9 **EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN, BOLÍVAR PATRICIO**
10 **JARAMILLO ITURRALDE Y JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA**

11 para que a su nombre y representación realicen,
12 independientemente, dentro de las localidades asignadas lo
13 siguiente: a.- Realice todas las gestiones administrativas
14 inherentes al funcionamiento de las Agencias de Mutualista
15 Pichincha encargadas a cada uno de los mandatarios, para lo
16 cual quedan facultados para realizar todo acto o contrato
17 relacionado con el giro administrativo ordinario de las
18 Agencias que se les asigna en este poder; b.- Asumir la
19 representación comercial de las Agencias asignadas, o de la
20 que le encargue el Directorio o la Gerencia General, ante
21 instituciones públicas y privadas y ante personas naturales
22 dentro de las circunscripciones territoriales para ejercicio de
23 las funciones de esas Agencias; c.- Contratar personal
24 administrativo y/o profesional que sean necesario para el
25 desenvolvimiento de las necesidades de las Agencias a su
26 cargo, previa la selección y autorización de la Dirección de
27 Talento Humano y de la Gerencia General de la Institución, la
28 cual se hará en observancia de las categorías y estructura


Mutualista Pichincha
REVISADO
DPTO. LEGAL

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 salarial de la Institución; pagar haberes y remuneraciones,
2 efectuar los descuentos que correspondan por Ley, por
3 disposición judicial o por préstamos institucionales, liquidar
4 haberes e indemnizaciones que correspondan a renunciaciones o a
5 terminación de relaciones laborales con empleados o
6 funcionarios de las Agencias asignadas o de la que se le
7 encargue, y realizar todo acto que signifique el ejercicio de
8 responsabilidad patronal y con pleno conocimiento del
9 Reglamento Administrativo Interno, y a nombre y
10 representación del Mandante; d.- Recibir, estudiar y aprobar
11 las solicitudes de crédito que se presentan en las Agencias
12 que les son asignadas o de la que le encargue, dentro de los
13 límites, montos establecidos y determinados por el Mandante,
14 o la Gerencia de Crédito, facultándole para la suscripción de
15 los respectivos contratos de préstamos, pagarés, letras de
16 cambio o cualquier otro documento de crédito, y de acuerdo a
17 las distintas líneas de crédito que concede la Mutualista,
18 suscribir en las escrituras en las que la Mutualista intervenga
19 como acreedora, vendedora, beneficiario y/o cedente,
20 autorizándole incluso la aceptación de hipotecas, prendas o
21 cualquier otra garantía a favor de la Mutualista y en
22 seguridad de los préstamos que se concedan. Podrá en tal
23 virtud, firmar y suscribir notas de cesión en calidad de
24 Cedente; suscribir a nombre del Mandante cancelaciones de
25 hipoteca, prendas o reservas de dominio constituidas a favor
26 de Mutualista Pichincha y en general levantar o cancele
27 cualquier gravamen que pese sobre bienes muebles o
28 inmuebles que haya sido originado por operación de crédito

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA
0000022365


Notaría 38
QUITO - ECUADOR

1 otorgado por Mutualista Pichincha; e.- El Mandatario podrá,
2 en ejercicio del presente poder, suscribir todos los
3 documentos dirigidos a personas naturales o jurídicas,
4 públicas o privadas, especiales y administrativas que
5 permitan el desarrollo, construcción y aprobación de planos
6 proyectos inmobiliarios que Mutualista Pichincha desarrolle,
7 construya, promocióne, adquiera, venda, gestione y/o
8 cedente. Podrá suscribir y firmar comunicaciones u oficios
9 dirigidos a Municipios, Consejos Provinciales, Registros de la
10 Propiedad, etcétera, sin que la enumeración que anteceda
11 sea limitativa, pues es la intención que se permita el
12 desarrollo de proyectos inmobiliarios. Al Mandatario, para el
13 pleno ejercicio de éste Poder se le confiere incluso las
14 facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del
15 Código de Procedimiento Civil y artículo cuarenta y tres del
16 Código Orgánico General de Procesos, a fin de que no pueda
17 argüirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y
18 concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a
19 través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad
20 con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización
21 del Mandante, y en especial el Mandatario conjuntamente con
22 el Abogado Patrocinador, de ser el caso deberá atenerse a
23 los términos del poder, y podrá transigir, comprometer el
24 pleito en árbitros, desistir del pleito o del recurso, aprobar
25 convenios, absolver posiciones y diferir al juramento
26 decisorio; recibir valores o la cosa sobre la cual verse el
27 litigio o tomar posesión de ella. En tal virtud el Abogado
28 Patrocinador para cada intervención, deberá comparecer



Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 conjuntamente escrita o personalmente con el mandatario.

2 **CLÁUSULA TERCERA: AGENCIAS ASIGNADAS.-** Los
3 mandatarios podrán ejercer las facultades establecidas en
4 este poder, de manera independiente, en las siguientes
5 localidades: uno.- El señor Cristóbal Alberto Montero Rosania
6 para la provincias de Guayas y Loja; dos.- El señor Rafael
7 Alfredo Arizaga Sánchez para las provincias de Píchincha e

8 Imbabura; tres.- El señor Jaime Patricio Larrea Chacón para

9 las provincias de Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo y Azuay;

10 **cuatro.-** El señor Edwin Manuel Jurado Bedrán para la

11 provincia de Manabí; cinco.- El señor Bolívar Patricio

12 Jaramillo Iturralde para las provincias de Los Ríos, Manabí y

13 Santo Domingo de los Tsáchilas; y, seis.- El señor José Luis

14 Vivero Loayza podrá ejercer las facultades contenidas en este

15 poder a nivel nacional. **CLÁUSULA CUARTA:**

16 **REVOCATORIA.-** Este Poder se revocará automáticamente,

17 en la parte pertinente y quedará sin valor legal alguno en los

18 casos de renuncia de los Mandatarios a sus funciones de

19 Gerentes; cuando sean separados de la misma, o trasladado o

20 se le asignen otras funciones. Usted, Señora Notaria se

21 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena

22 validez y eficacia de éste Poder. Firmado) Abogado Andrés

23 Cobo González con matrícula profesional número diecisiete

24 guión dos mil doce guión doscientos cuarenta y dos (17-2012-

25 242). **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** que

26 junto con los documentos anexos y habilitantes que se

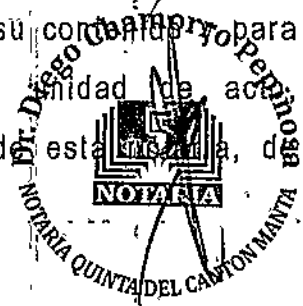
27 incorporan, queda elevada a escritura pública con todo su

28 valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA
0000022366


Notaría 38
QUITO - ECUADOR

1 una de sus partes. Para la celebración de la presente
2 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos
3 en la Ley Notarial; y, lelda que le fue al compareciente por mi
4 la Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido para
5 constancia de ello firma conmigo en unidad de acto
6 quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de
7 todo lo cual doy fe.-



11 f) JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA
12 C.C. 080067795-7 C.V.

13
14
15
16 DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
17 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
18
19
20
21

22 **ESPACIO**
23 **EN**
24 **BLANCO**
25
26
27
28

PAGINA
LENGO

0000022367

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALARCON CHIMBO
JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCILA
FECHA DE NACIMIENTO 1971-05-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIANELA
GÓMEZ JURADO JAMES

N. 080067795-7



INSTRUCCION SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL USUARIO
ALARCON VICENTE ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL BAUTIZADO
CHIMBOGA BERTHA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2016-04-11
FECHA DE EXPIRACION
2024-04-11

PROFESION / OCUPACION
MASTER



**ESPACIO
EN
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0800677957

Nombres del ciudadano: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MASTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GOMEZ JURADO JAMES MARIANELLA

Fecha de Matrimonio: 18 DE AGOSTO DE 2000

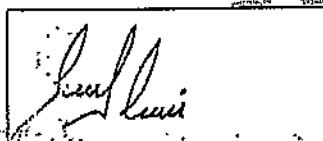
Nombres del padre: ALARCON VICENTE ALFONSO

Nombres de la madre: CHIRIBOGA BERTHA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emitido: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT-38 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.03.03 11:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2621523



0000022368

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



003

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0231

0800677957

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ALARGON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

FICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
JIPINAPA
PARROQUIA

1
1
ZONA

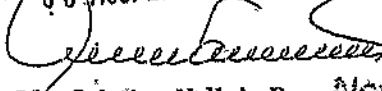
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA


Notaría 38
QUITO - ECUADOR

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante la JUNTA DEL CANTON MANTA
Quito, a 30 AGO. 2016

Dr. Diego Chamorro Pepinoso

NOTARÍA
JUNTA DEL CANTON MANTA


Dra. Ma. Cristina Vallejo R. **Notaría 38**
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0800677957

Nombre: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016.

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2621523



Este certificado es susceptible a la falsificación del mismo, por lo que deberá ser utilizado con precaución.

0000022369



Mutualista Pichincha 38
¿Tienes un sueño? Consíguelo aquí
QUITO - ECUADOR

Quito, 21 de julio de 2016

SEÑOR INGENIERO
JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha, en sesión realizada el día 06 de julio de 2016 y en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 31.3 del artículo 31, de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5, del artículo 45 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted, como Gerente General de la Institución para un período de dos (2) años renovable.

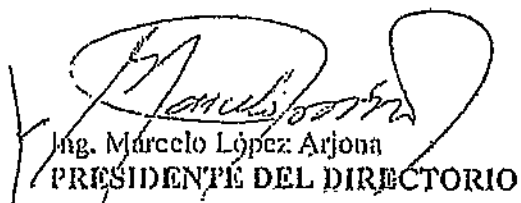
Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-701 de 18 de julio de 2016, la Superintendencia de Bancos del Ecuador resolvió calificar la idoneidad legal del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga como Gerente General de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha.

De conformidad con el artículo 33 de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; y de conformidad con el artículo 54 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución No. SBS-DTL-2013-764 de 22 de octubre de 2013, contenida en la escritura pública otorgada ante el Dr. Felipe Iñurza de Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito el 10 de septiembre de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de noviembre de 2013. Usted será el representante legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha, y la administrará bajo la vigilancia y control del Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962.

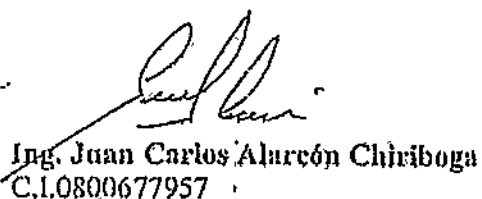
y, al amparo de lo prescrito en el Título II, artículo 11 del Decreto- Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente,


Ing. Marcelo López Arjona
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

Quito, 21 de julio de 2016


Ing. Juan Carlos Alarcón Chiriboga
C.I.0800677957

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30. AGO. 2016


Dra. M. Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

NOTARIA 38

0000022370

Notaría 38
QUITO - ECUADOR

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 52947



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	37884
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12611
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
QUINTA DEL CANTÓN MANA

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUTUALISTA PICHINCHA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS
IDENTIFICACIÓN	0800677957
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO (Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

ACTA CONSTITUTIVA 24/10/1962.- REGISTRO OFICIAL N° 196 DEL 02/07/1962

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaría 38

PAGINA
BLANCO

0000022371

Notaría 38
QUITO, ECUADOR
Notaría 38
QUITO, ECUADOR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

NUMERO RUC: 1790075494001
RAZON SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA
NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: GORDERO LEDERGERBER RENE HUMBERTO
CONTADOR: ENRIQUE DUQUE CESAR VINICIO
REG. INICIO ACTIVIDADES: 01/01/1981
REG. INSCRIPCION: 31/10/1981

FECHA CONSTITUCION: 13/07/2014
FECHA DE ACTUALIZACION: 13/07/2014

Dr. Diego Chamorro Pepinoso
CUMPLIDA DEL CANTON MANTUA

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA, Canton: QUITO, Harco: SANTA PRISCA, Barrio: VARIAS CAL, AV. 18 DE SEPTIEMBRE
Numero: 17161, Inscriccion: JUAN LEON MERA ECHIBIA, MUTUALISTA PICHINCHA, Oficina: 1P, Referencia: Ubicacion:
ATRAS DEL HOTEL HILTON, COLOMBIA, Telefono: 022207830, Correo Postal: 17-01-3707, Email:
caribueza@gmail.com, pichincha.com, Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Idioma: es

ABIERTOS:

JURISDICCION:

REGIONAL NORTE PICHINCHA

CERRADOS:

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son veraces y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad penal que de ella deriva (Art. 17 Código Tributario, Art. 2 Ley de RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley de RUC)

Usuario: RPPC010610

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 18/07/2014 12:17:32

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790075494001
 RAZON SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ
 NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA
 ACTIVIDADES ECONOMICAS:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA,
 FINANCIAMIENTO DE VIVIENDAS,
 ACTIVIDADES DE PROGRAMAS DE CONSTRUCCION,
 ACTIVIDADES DE GENERAR BIENESTAR DE LA FAMILIA Y SOCIOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCILLA Barrio: MARISCAL CUBA AV. 10 DE SEPTIEMBRE Numero: E4-151 Intersección: JUAN LEON MERA Referencia: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Telefono Trabajo: 022287930 Apellido: Posible: 17-01-3767 Email: carlaqueza@mutualistapichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO LOCAL COMERCIAL
 NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA
 ACTIVIDADES ECONOMICAS:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Calle: GARCIA MORENO Numero: 1201 Intersección: MEJIA Referencia: UNA CUADRA AL NORTE DEL PALACIO PRESIDENCIAL Edificio: PARQUEADERO CADISAN Oficina: 1P Telefono Trabajo: 022280809 Telefono Trabajo: 022282857

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO: ABIERTO LOCAL COMERCIAL
 NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA
 ACTIVIDADES ECONOMICAS:
 ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Barrio: CENTRO Calle: BOLIVAR Numero: 706-710 Intersección: SEPTIMA Referencia: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL SHOPPING CENTER Telefonos Trabajo: 052759022 Email: readere@unilapichincha.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriva (Art. 92 Código Tributario, Art. 119 del RUC y Art. 3 de la Ley de Responsabilidad para la Emisión de Facturas de QUITO).

Usuario: RFPC010610

Lugar de emisión: QUITO, SALINAS Y SANTIAGO EN LA VIVIENDA, 1007-2014-12-17-32

Art. 92 del Código Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentando ante mí.

Quito, a 30. AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Valtorta N. Notaria 20

0000022372



Notaría 38

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

1704455326

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MONTERO ROSANIA
CRISTOBAL ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PUNTA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1980-03-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VICTORIA ELIZABETH
AYCAZ VALDEZ

INSTRUCCION
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTERO CRISTOBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROSANIA YILMA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUAYACUIL
2012-06-09
FECHA DE EXPIRACION
2022-06-09

PROFESION/OCCUPACION
ESTUDIANTE

QUITO, ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

017
017-0147
1704455326

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 17 FEB 2014

NUMERO DE CERTIFICADO
MONTERO ROSANIA CRISTOBAL ALBERTO

QUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
LA
PUNTILLA (B. TELITE)
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA (O).

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mi.
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaría 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

PAGINA
PAGINCO
BLANCO

0000022373

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

N. 170666328-1

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARIZAGA SANCHEZ
RAFAEL ALFREDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCILA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-00
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
PATRICIA
CISNEROS VIDAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002-0219

NÚMERO DE CERTIFICADO

ARIZAGA SANCHEZ RAFAEL ALFREDO

1706663281

CÉDULA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

AMARILLO

PARROQUIA

2-2014

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DISTRIBUCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES GIL PABLO

ARIZAGA RAFAEL ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

SANCHEZ FRANCISCA ANA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2014-01-22

FECHA DE EXPIRACIÓN

2024-01-22

Notaría 38

QUITO ECUADOR

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaría 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

87-00000

PACINA
WENZ
BLANCO

0000022374

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL Electoral
CNE

DEMAGRE CIUDADANIA
LARREA CHACON JAIME PATRICIO
PICHINHA QUINCE ENERO SUAREZ
09 NOVIEMBRE 1975
TUNGURAHUA ABBATO
LA MATRIZ

14/



ECUATORIANOS
RABANE MARIA V. REYNOLDO ABBATO
SECRETARIA ENLENDI ECUADOR
JAIPE LARREA
LA MATRIZ CHACON
07/09/2010
REN 2604111

Notaria 38



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL Electoral
CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

021 021 - 0289 1801811165
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
LARREA CHACON JAIME PATRICIO

TUNGURAHUA PROVINCIA
ABBATO CANTON

CIRCUNSCRIPCION
LA MATRIZ

PARROQUIA
ZONA



NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.19 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mi.
Quito, a 30 AGO. 2010

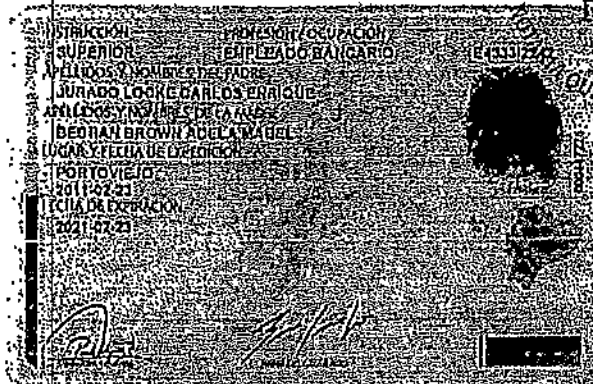
Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaria 38
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

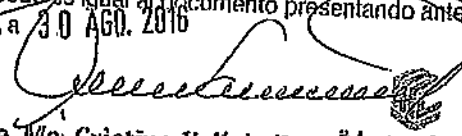
PAGINA
PENCO
BLANCO

0000022375


Notaría 38
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016


Dra. Ma. Cristina Vallejo R. **Notaría 38**
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

BLAZZCO
PACINZA

0000022376


Notaría 38
QUITO - ECUADOR



Dr.

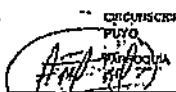


REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

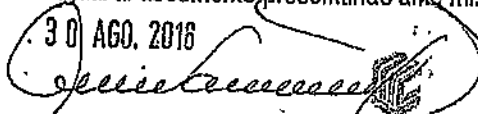
022
022-0288 1703781276
NUMERO DE CERTIFICADO: CÉDULA
JARAMILLO ITURRALDE BOLIVAR
PATRICIO

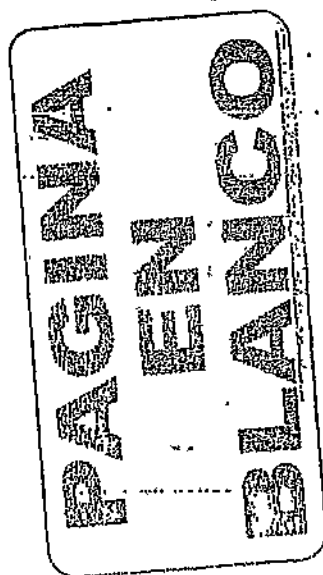
PASTAZA
PASTAZA
CANTON

CIENSOSECCION 0
PUYO
ZONA


RESIDENCIA DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mi.
Quito, a 30 AGO. 2016


Dra. Ma. Cristina Vallejo R. **Notaría 38**
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

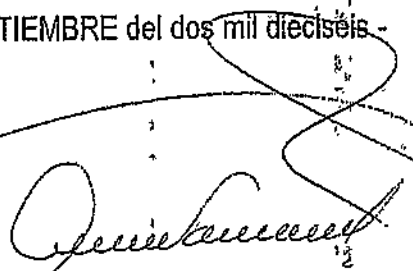


Dra. María Cristina Vallejo R.

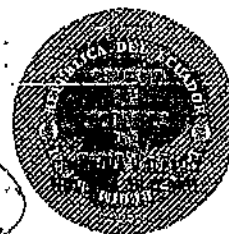
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL, otorgada por el: Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la vivienda "Pichincha", a favor de: CRISTÓBAL ALBERTO MONTERO ROSANÍA, RAFAEL ALFREDO ARÍZAGA SÁNCHEZ, JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN, EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN, BOLÍVAR PATRICIO JARAMILLO ITURRALDE, Y, JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA; y en fe de lo cual confiero esta **10 COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito a: UNO DE SEPTIEMBRE del dos mil dieciséis -

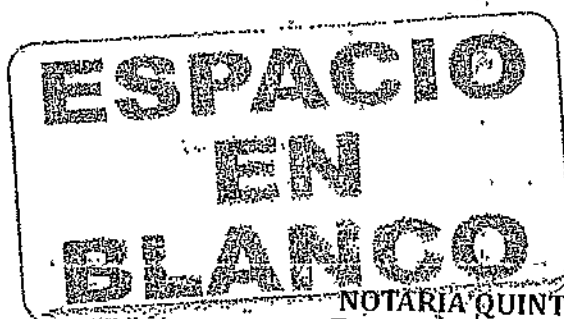



DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



K.M.

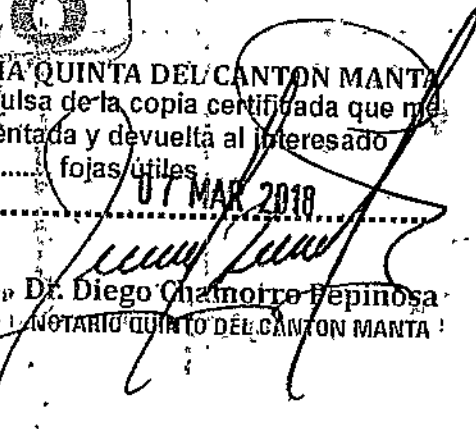


NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....(13)..... fojas útiles.

Manta, a.....

07 MAR 2018




Dr. Diego Chamorro Sepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN QUITO

DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO

Copla: _____

SEXTA

De La Escritura De: _____

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Otorgada Por: XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO Y SRA

A Favor De: _____

El: 10 DE MARZO DEL 2.005

Parroquia: _____

Cuánta: IND.

Quito, a _____ de _____ del 200 _____

Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 140 y Sodiro

Edificio: "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)

Teléfono: 2 900-775

E-mail: notaria6@uio.satnet.net

QUITO - ECUADOR



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

0000022379

007827

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADO POR.- XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO Y ROSA

HAYDEE MENDOZA CEDENO

POR CUANTIA IND.

NUMERO DE COPIAS DADAS.- 4



EN la ciudad de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día

Jueves diez de Marzo del año dos mil cinco, ante mí el Notario Sexto de

este Cantón doctor Héctor Vallejo Espinoza, comparecen el señor Xavier

Cristobal Guerra Pino, soltero y la señora Rosa Haydee Mendoza Cedeño,

viuda, ambos domiciliados en este Cantón, ecuatorianos, mayores de

edad portadores de sus cédulas de identidad, a quienes conozco de que

doy fé y dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me entregan

cuyo tenor es el siguiente.- SENOR NOTARIO.- En el Registro de

Escrituras Públicas, sirvase extender una de CAPITULACIONES

MATRIMONIALES, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura,

por una parte el señor XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO, y por

otra la señora ROSA HAYDEE MENDOZA CEDENO, ecuatorianos, de

estado civil soltero y viuda, respectivamente, mayores de edad y

Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO
CANTÓN QUITO

domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes por sus propios deseos libre y voluntariamente y de mutuo acuerdo han acordado otorgar presente escritura de Capitulaciones Matrimoniales, de conformidad



los Artículos ciento cuarenta y nueve y siguientes del Código Civil.

SEGUNDA.- Antecedentes.- Los comparecientes a futuro contrato matrimonio y entre sí ya han procreado dos hijos que responden a los

nombres de Javier Andrés y Ricky Santiago Guerra Mendoza

manifestando que cada compareciente tiene los siguientes bienes, de conformidad al siguiente detalle.- a) SENOR XAVIER GUERRA PINO

Uno.- El cincuenta por ciento de una casa ubicada en la calle Inglaterra

Número mil trescientos setenta y dos y Amazonas, de la ciudad de Quito

Provincia de Pichincha, la misma que la adquirió junto con la señora

Rosa Haydee Mendoza Cedeño, quien es propietaria del restante

cincuenta por ciento al señor Gilberto Contreras Navas mediante escritura

celebrada ante el señor Notario Sexto doctor Héctor Vallejo Espinoza, el

cuatro de Septiembre del dos mil tres.- Dos.- Un vehículo Marco XE

Tipo Jeep, de placas PBQ cero cero nueve, año dos mil dos, color beige

Tres.- Un vehículo Mercedes Benz, de placas GCV novecientos ochenta

modelo trescientos SE (300SE), año mil novecientos noventa, color azul

Cuatro.- Una camioneta marca chevrolet, año dos mil dos, de placas PF

cuatrocientos cuarenta y nueve de color vino, Cinco.- Una camioneta

Dr. Hector Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

0000022380

007828

Ford Courtier, año mil novecientos noventa y cuatro, color azul, de placas PRF novecientos diecinueve; Seis.- Dos cuentas corrientes

Números 30824021-04 y 30589921-04 del Banco del Pichincha; Siete.-

Muebles y enseres del hogar por un valor aproximado de treinta mil dólares; Ocho.- Un inmueble consistente en local-comercio y vivienda,

ubicado en la Cooperativa Alianza Solidaria, Avenida Maldonado, calle

Susana Letourt, propiedad que está totalmente pagado adquirido a la

Cooperativa Alianza Solidaria y que hasta la presente fecha no se han

entregado escrituras por demora administrativa por parte de la

Cooperativa manteniendo al momento únicamente una promesa de

compra venta.- Nueve.- Un edificio de cuatro pisos ubicado en la

Urbanización Loma Hermosa, sector el Condado calle José Miguel

Carrión, pasaje Dos, lote diez, adquirido al señor Pablo del Salto, en el

año dos mil uno, mediante escritura de compra venta celebrada ante el

Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, el treinta y uno de Mayo

del dos mil uno.- Diez.- Almacenes de comercialización de

electrodomésticos que funciona con el nombre Comercial CREDIFRAM

con número de Registro Único de Contribuyentes RUC 1707137277991.-

SEÑORA ROSA HAYDEE MENDOZA CEDENO.- UNO.- El

cincuenta por ciento de una casa ubicada en la calle Inglaterra Número

mil trescientos setenta y dos y Amazonas, de la ciudad de Quito,



Provincia de Pichincha, la misma que la adquirió el señor
Guerra Pino quien es propietario del restante en su sociedad conyugal con el
señor Gilberto Contreras Navas mediante escritura celebrada ante el

Notario Sexto doctor Héctor Vallejo Espinoza, el cuatro de Septiembre
del dos mil tres. - TERCERA. - CAPITULACIONES. - Los comparecientes

acuerdan. Uno. - Que de los bienes detallados en la cláusula anterior
aportaran a la sociedad conyugal que conformen por el matrimonio

UNICAMENTE los siguientes: a) Una casa ubicada en la calle Inglaterra
Número mil trescientos setenta y dos y Amazonas, de la ciudad de Quito

Provincia de Pichincha, la misma que la adquirieron al señor Gilberto
Contreras Navas mediante escritura de compra venta celebrada ante

Notario Sexto del Cantón Quito, doctor Héctor Vallejo Espinoza,
cuatro de Septiembre del dos mil tres; b) El vehículo de propiedad

Xavier Guerra Pino marca KIA, tipo Jeep, de placas PBO novena
nueve, color beige; y, c) Xavier Guerra asume los gastos que demandan

sociedad conyugal como son la manutención del hogar y educación
sus hijos. - CUARTO. - DECLARACION. - Declaran los otorgantes que

tienen deudas pendientes. - En todo caso, si cualquiera de ellos pudiese
tener a la presente fecha deudas, no serán sumidas por la sociedad

conyugal que se conformará, sino que cada cónyuge pagará sus propias
deudas. - QUINTO. - RATIFICACION. - Los comparecientes se ratifican

0000022381

007829

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECUACION

CECULA DE CIUDADANIA N° 170713727-2

GUERRA PING XAVIER CRISTOBAL

NOMBRE Y APELLIDOS: GUERRA PING XAVIER CRISTOBAL

FECHA DE NACIMIENTO: 25 MAYO 1967

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

CECULA N°: 007- 0222- 05244

FECHA DE EMISION: 1968

Chamo

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECUACION

CECULA DE CIUDADANIA N° 0950815-2

MENDOZA CEDEÑO ROSA HAYDEE

NOMBRE Y APELLIDOS: MENDOZA CEDEÑO ROSA HAYDEE

FECHA DE NACIMIENTO: 1967

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI/SANTA ANA/AYACUCHO

CECULA N°: 0085 00011 F

FECHA DE EMISION: 1967

ROSAMANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECUACION

CECULA DE CIUDADANIA N° 0359590

MENDOZA CEDEÑO ROSA HAYDEE

NOMBRE Y APELLIDOS: MENDOZA CEDEÑO ROSA HAYDEE

FECHA DE NACIMIENTO: 14/11/2002

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

CECULA N°: 0359590

FECHA DE EMISION: 1967

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECUACION

CECULA DE CIUDADANIA N° 0359590

MENDOZA CEDEÑO ROSA HAYDEE

NOMBRE Y APELLIDOS: MENDOZA CEDEÑO ROSA HAYDEE

FECHA DE NACIMIENTO: 14/11/2002

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

CECULA N°: 0359590

FECHA DE EMISION: 1967

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

90-0246
NUMERO

MENDOZA CEDEÑO ROSA HAYDEE
APellidos y Nombres
QUITO
CANTON

1709508152
CECULA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

765-0042
NUMERO

GUERRA PING XAVIER CRISTOBAL
Apellidos y Nombres

170713727
CECULA

u cacion

ntes que

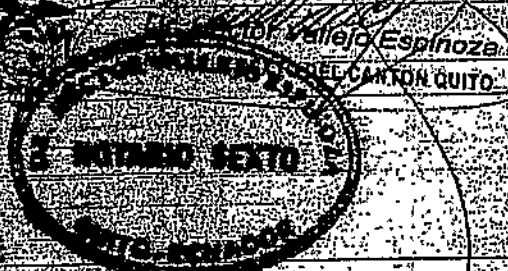
los pue

la socie

sus pro

NOTARIO Gto.
CANTON QUITO

Se torgó, ante mí la presente Capitulación Experimental
del señor Javier Cristobal Guerra Pino y cía, en fe de
ello confiero esta copia legalmente sellada y
firmada en Quito, a treinta de enero del dos mil siete.



Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

007830

0000022382

en que a la sociedad conyugal NO ingresan NI ingresarán en el futuro los bienes restantes detallados en la cláusula segunda y los que de cualquier naturaleza sean adquiridos o incrementados por cada uno de los cónyuges a cualquier título, durante el matrimonio. En general queda establecido que cada uno de los cónyuges administrará y dispondrá libremente de sus bienes, tanto de los que tienen en el momento presente como de los que adquieran en el futuro, así como la renta o producción de tales bienes. En cuanto al dinero, utilidades, ganancias que cualquiera de los cónyuges adquiera durante la sociedad conyugal, tampoco ingresarán a ésta, inclusive los a título gratuito como premios. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público. f) Dr. Jaime F. Pozo González. Matrícula 4302 C.A.Q. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y aceptan en todas sus partes. Leída esta escritura a los comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman con el suscrito Notario de todo lo cual doy

Héctor Vallejo
NOTARIO SEXTO
CANTÓN QUITO

XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO

170713127-7

C.C.



[Signature]
ROSA HAYDER MENDOZA CEDENO

CC 170945815-2



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en 105 folios útiles

Manta, a 07 MAR 2018



[Signature]
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

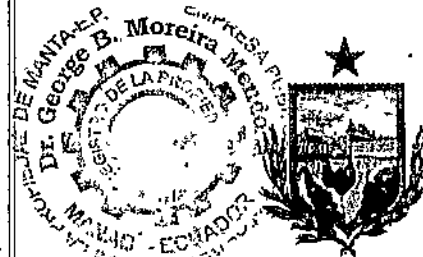
1001
170901
PAG
33
NE CA
TRA 50
1069



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

18001209

0000022383



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la
propiedad del cantón Manta, a solicitud de, **ZAMBRANO
ZAMBRANO FERNANDO ISAAC**.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY**
CONSTANCIA que a nombre del Señor: **ZAMBRANO
ZAMBRANO FERNANDO ISAAC** estado civil **SOLTERO** portador
de la cédula de ciudadanía **No.131043747-8**, sea dueño de un
bien inmueble inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal.

Prevía revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 15 de Enero del 2018.



Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP	
Fecha. 15 ENE 2018	HORA

Certificado elaborado por la Sra. Silvia C.

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000022384

2018	13	08	05	P00474
------	----	----	----	--------

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA EL SEÑOR

ZAMBRANO ZAMBRANO FERNANDO ISAAC

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

R.M.



En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy uno (01) de Febrero del dos mil dieciocho (2018), ante mí DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparece el señor ZAMBRANO ZAMBRANO FERNANDO ISAAC, de estado civil soltero, por sus propios derechos, bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia se adjuntan como habilitantes que con su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la declaración juramentada que en forma libre y voluntaria tienen a bien hacerla, previas las advertencias de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración manifestando lo siguiente: Yo, ZAMBRANO ZAMBRANO

FERNÁNDO ISAAC, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, cuatro, tres, siete, cuatro, siete, guion ocho (131043747-8) bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento, declaro: "MIS NOMBRES SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADOS, SOY SOLICITANTE DEL CRÉDITO DE VIVIENDA DE INTERÉS PÚBLICO, DE ACUERDO A LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA N. 045-2015-F, DEL 5 DE MARZO DEL 2015, QUE ESTABLECEN QUE SE CONSIDERAN ELEGIBLES LOS CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS PÚBLICO, EL OTORGADO CON GARANTÍA HIPOTECARIA A PERSONAS NATURALES PARA LA ADQUISICIÓN O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA ÚNICA Y DE PRIMER USO, CON VALOR COMERCIAL MENOR O IGUAL A USD 70.000,00 Y CUYO VALOR POR METRO CUADRADO SEA MENOR O IGUAL A USD 890,00, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA VIVIENDA QUE PRETENDO ADQUIRIR O CONSTRUIR CON EL CRÉDITO QUE SE ME OTORQUE, ES LA ÚNICA, YA QUE ACTUALMENTE NO SOY PROPIETARIO DE OTRA VIVIENDA; ADEMÁS DECLARO QUE MI LUGAR DE RESIDENCIA A LA PRESENTE FECHA ES LA PROVINCIA DE MANABÍ."- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta DECLARACIÓN



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000022385

JURAMENTADA, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Zambrano Zambrano Fernando Isaac

c.c. 131043747-8



Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



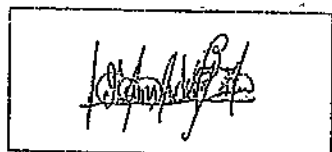
PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



0000022386

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310437478

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO ZAMBRANO FERNANDO SAAC

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 22 DE JULIO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

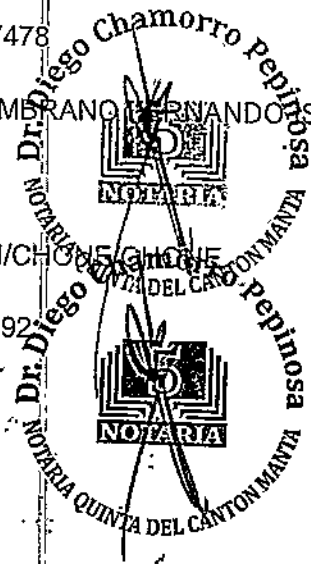
Nombres del padre: ZAMBRANO BARRETO GUIDO FERNANDO

Nombres de la madre: ZAMBRANO DUEÑAS ANGELA GRACIELA

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 1 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 185-090-24947



185-090-24947

Ing. Jorge Troya Fuertes

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
AFELIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO ZAMBRANO
FERNANDO ISAAC
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE

FECHA DE NACIMIENTO 1992-07-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

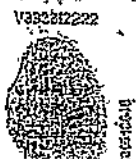
Nº 131043747-8




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

AFELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO BARRETO GUIDO FERNANDO
AFELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO DUEÑAS ANGELA GRACIELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-12-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-23

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 SECCIONES ELECTORALES
 ZONA 1

082
ZONA

082 - 248
MUNICIPIO

1310437470
CÉDULA

ZAMBRANO ZAMBRANO FERNANDO ISAAC
AFELIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CHONE
CANTÓN

CHONE
PARROQUIA

CIRCUSCRIPCIÓN: 1
ZONA




NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado
 Manta, a
01 FEB 2010

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



0000022387



Factura: 001-002-000045172

20181308005P00474

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

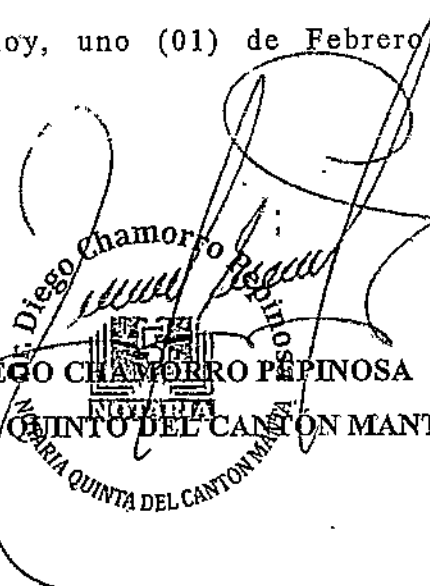
EXTRACTO

Escritura N°:		20181308005P00474					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE FEBRERO DEL 2018, (11:08)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO ZAMBRANO FERNANDO ISAAC	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310437478	ECUATORIANA	COMPARECEN SE	NOTARIA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
QUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

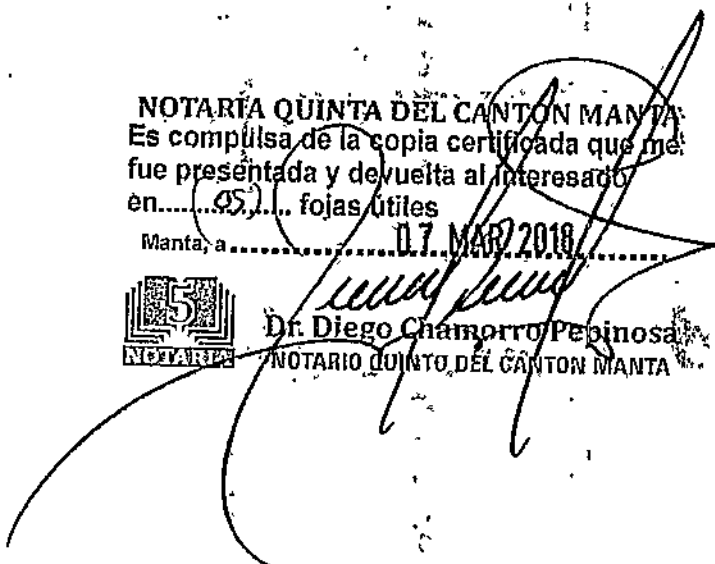
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de DECLARACIÓN JURAMENTADA que otorga **ZAMBRANO ZAMBRANO FERNANDO ISAAC**; firmada y sellada en Manta; hoy, uno (01) de Febrero del dos mil dieciocho (2018).


Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....**05**..... fojas útiles

Manta, a **07 MAR 2018**




Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000022388



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

65078



Conforme a la Orden de Trabajo RPM-18001034, certifico hasta el día de hoy 12/01/2018 11:12:28, la Ficha Registral Inmueble número 65078.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: viernes, 12 de enero de 2018

Parroquia: TARQUI

Superficie del Bien: 203,26m²

Información Municipal:

Dirección del Bien: ubicado en la URBANIZACIÓN VIA MARINA

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en la URBANIZACIÓN VIA MARINA, signado como lote número 26 de la Manzana "H" de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta y tiene los siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 10,00m.- Calle pública. ATRAS: 10,00m.- Lote N. 12: COSTADO DERECHO: 15,00m.- lote número 27: COSTADO IZQUIERDO: 15,00m.- lote número 25: Con una área total: 150,00m².

SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRAVENTA	PARTICIÓN	1884, 16/jul/2001	15.833	15.838
COMPRAVENTA	COMPRAVENTA	2563, 02/jun/2014	50.605	50.617
PLANOS	PLANOS	21, 08/sep/2015	3284	3288

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de COMPRAVENTA:

1. COMPRAVENTA:

Inscrito el: lunes, 16 de julio de 2001

Número de Inscripción: 1884

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3371

Folio Inicial: 15.833

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Folio Final: 15.838

Cantón Notaria: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de julio de 2001

Fecha Resolución:

a. Observaciones:

Partición de Inmueble dentro del Juicio de Liquidación de sociedad conyugal celebrada ante la Notaria Tercera de Manta, 10 de Marzo del 2000, inscrita el 12 de Julio del 2000. Sobre terreno ubicado en el sitio Las Gumbres de la parroquia Tarquí. Posteriormente rectificaron las medidas del terreno, según escritura celebrada ante la Notaria Cuarta de Manta, el 5 de Julio del 2001, inscrita el 9 de Julio del 2001. A la Sra. Monica Mejía Gross, le corresponde un predio signado como literal C, que tiene una superficie total de Ciento treinta y seis mil doscientos treinta y nueve metros cuadrados. Y al Sr. Giovanni Aliatis le corresponde 2 lotes de terrenos signados como A y B. Con fecha Junio 2 del 2000, se inscribió la Disolución de sociedad Conyugal, celebrada entre los Sres. Giovanni Celestino Aliatis Guidotti y Sra. Monica Mejía Gross, dictada por el Juzgado 6to. De lo Civil de Manabí el 11 de Mayo del 2000.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil
---------	------------	--------------------------	--------------

PROPIETARIO: 1704547247 MEJIA GROSS MONICA ALEXANDRA DIVORCIADO(A) MANTA

PROPIETARIO: 1300929690 ALIATIS GUIDOTTI GIOVANNI CELESTINO DIVORCIADO

Certificación impresa por: Juliana Macías

Ficha Registral: 65078

viernes, 12 de enero de 2018 11:12:28

Pág. 1 de 3

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha: 12-ENE-2018 HORA: _____

Registro de: COMPRA VENTA[2 / 3] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: lunes, 02 de junio de 2014

Número de Inscripción: 2563

Tomo: 127

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4249

Folio Inicial: 50.605

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final: 50.617

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 de abril de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA QUE TIENE UNA CUANTÍA \$ 515.030,40 . * El Abg. Xavier Cristobal Guerra Pino de estado civil casado pero con Capitulaciones Matrimoniales en calidad de "Comprador". Terreno signado con el literal "A" ubicado en la vía Circunvalación Barrio-Lás Cumbres de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. con una superficie total de NOVENTA Y CINCO MIL METROS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1707137277	GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000025338	ALIATIS GUIDOTTI GIOVANNI CELESTINO DIVORCIADO(A)		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1884	16/jul/2001	15.833	15.838

Registro de: PLANOS[3 / 3] **PLANOS**

Inscrito el: martes, 08 de septiembre de 2015

Número de Inscripción: 21

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7490

Folio Inicial: 284

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final: 328

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 03 de agosto de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DE LA URBANIZACION "VIA MARINA". Lotes en Garantía por el fiel cumplimiento de las obras de infraestructura: Lotes del 1 al 25 de la Mz- B 3:870,66m2. Lotes del 1 al 38 de la Mz. C 5:855,34m2. Lote # 1 de la Mz- G 4.049,12m2. Área total: 13.775,12m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1707137277	GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2563	02/jun/2014	50.605	50.617

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

COMPRA VENTA

Número de Inscripciones

Fecha: 12 ENE 2018

HORA:

Certificación impresa por: Juliana Macías

Ficha Registral: 65078

viernes, 12 de enero de 2018





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000022389

PLANOS

<< Total Inscripciones >>

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:12:28 del viernes, 12 de enero de 2018

A petición de: CHAVEZ ANCHUNDIA JUAN CARLOS

Elaborado por: JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ

1311367559



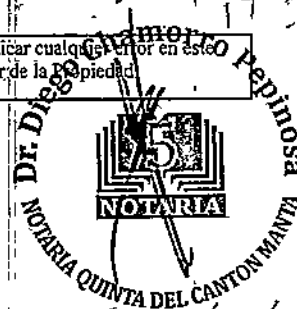
Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emittera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS
CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Certificación: 149321

Fecha: 2 de febrero de 2018

No. Electrónico: 15405
ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0149321

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-22-10-26-000✓

Ubicado en: URB. VIA MARINA MZ H LT-26✓

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 150,00✓ M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
1707137277	XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO✓

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 11189,05
CONSTRUCCIÓN: 23400,00✓
34589,05

Son: TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



Impreso por: GABRIELA SOLORIZANO 02/02/2018 11:58:36

0000022390

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACION

Nº 0063696



La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a **ZAMBRANO ZAMBRANO FERNANDO ISAAC**, para que celebre Escritura de compra-venta sobre el terreno propiedad de XAVIER GUERRA PINO, ubicado en la Urbanización Via Marina, signado como **Lote No. 26** de la **Manzana "H"**, parroquia Tarqui, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 10,00m. - Calle Pública. ✓
Atrás: 10,00m. - Lote No. 12. ✓
Costado Derecho: 15,00m. - Lote No. 27. ✓
Costado Izquierdo: 15,00m. - Lote No. 25. ✓
Área total: 150,00m². ✓

Manta, enero 31 del 2018.

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

CVGA



Mantadigital

INFORME DE REGULACION URBANA (LINEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 02-12-2018

Nº CONTROL: 04919

PROPIETARIO:	GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL
UBICACIÓN:	URBANIZACION VIA MARINA MZ- H LOTE 26 ✓
C.CATASTRAL:	3221026000 ✓
PARROQUIA:	TARQUI

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE

FORMA DE OCUPACION DE SUELO

CODIGO

REGLAMENTO INTERNO VIA/ MARINA PAREADA

OCUPACION DE SUELO

LOTE MIN:	150
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	2
ALRUTA MAXIMA:	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	0.00
PORTERIOR:	2.00M
ENTRE BLOQUES:	

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESEIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamiento de nivel barrial, sectorial y zonal y de la manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR ✓

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	10,00m con Calle Publica
ATRÁS:	10,00m lote 12 ✓
C. IZQUIERDO:	15,00m Lote 25 ✓
DERECHO:	15,00m lote 27 ✓
ÁREA TOTAL:	150,00m ²

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes". NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



32210260006YY

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

0000022391

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0090192



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro Solar y Construcción en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO perteneciente a URB VIA MARINA H LT 26 ubicada AVALUO COMERCIAL PRESENTE / cuyo asciende a la cantidad de \$34589.05 TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON 05/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO ✓



Elaborado: DANIEL Saldarriaga

Manta, 05 DE FEBRERO 2018

Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 118972



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 5 FEBRERO 2018 ✓

VALIDO PARA LA CLAVE:

3221026000: URB.VIA MARINA MZ H LT-26 ✓

Manta, cinco de febrero del dos mil diez y ocho

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



**Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Latacunga**
R.U.C.: 1360009380001
Dirección: Av. 4ta y Calle E-10161-2511 (2013)

**Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Latacunga**
R.U.C.: 1360009380001
Dirección: Av. 4ta y Calle E-10161-2511 (2013)

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0733367

3/5/2018 3:52

OBSERVACION	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALLUO	CONTROL	TITULO N°
Una estructura publica de COMPRA VENTA DE S.O. PARA CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	3-22-10-26-000	150,00	34689,05	320983	733367

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
17071312277	GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL	URB. VIA MARINA MZ H LT-26 V	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.00
	ADQUIRENTE		Impuesto Principal Compra-Venta	61.77
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	62.77
1310437478	ZAMBRANO ZAMBRANO FERNANDO./ ISAAC	S/N	VALOR PAGADO	62.77
			SALDO	0.00

EMISION: 3/6/2018 3:52 MAYRA STEHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES, DE LEY

SECRET
DECLASSIFIED
ON 12/12/2001 BY 1043
DATE 12/12/2001



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1367000980001
Dirección: Av. 4 de Mayo y Calle 9 - Teléfonos: 2011 - 478 / 2511 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0733366

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALÚO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CANTIDAD \$55000.00 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		3-22-10-26-000 V	150.00 V	34589.05	320981	703366

3/6/2018 3:52

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR
170743727	GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL	URB VIA MARINA MZ H.LT-26 V	660.00
ADQUIRIENTE		CONCEPTO	VALOR
		Junta de Beneficencia de Guayaquil	198.00
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR
1310437478	ZAMBRANO ZAMBRANO FERNANDO V	SIN	728.00
ISAC			VALOR PAGADO
			728.00
			SALDO
			0.00

EMISIÓN: 3/6/2018 3:52 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO
MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY.

CANCELADO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

0000022393



Cuerpo de Bomberos de Manta
 Entidad: **GUERRA PINO XAYIER CRISTOBAL**
 Teléfono: **2624377-2614747**

COMPROBANTE DE PAGO
 RUC: 1360020070001
 Dirección: Avenida 11
 entre Calles 11 y 12
 Manta - Manabí

Teléfono: 2624377-2614747

000079280

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:
CAJA:
FECHA DE PAGO:

552310
 SANCHEZ ALVARADO PAMELA
 16/02/2018 13:24:02



VALOR	DESCRIPCION	VALOR
3.00		

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO-HASTA: 17 de mayo de 2018
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

BanEcuador B.P.
 08/03/2018 09:11:57 a.m. OK
 CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
 CONCEPTO: 05 RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 763051152
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: mlopez
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA QUINTA
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo
 Efectivo: 1.20
 Comision Efectivo: 0.54
 IVA 8 0.06
 TOTAL: 1.80
 SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador
 8 MAR 2018
 CAJA 5
 AGENCIA CANTONAL
 MANTA

BanEcuador B.P.
 RUC: 1758169520001
 MANTA (AG.)
 AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
 No. Fac: 055-503-000001436
 Fecha: 08/03/2018 09:12:12 a.m.

No. Autorizaci3n:
 0803201801176818352000120565030000014362018091219

Cliente : CONSULTOR FINAL
 ID : 999999999999
 Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
IVA 8	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
 Sin Derracho a Credito Tributario.

(59)
3404



Factura: 001-002-000046960

20181308005P01387

0000022394

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20181308005P01387						
ACTO O CONTRATO:								
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVIENGAN, LAS ASOCIACIONES, MUTUALISTAS DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA Y COOPERATIVAS DE VIVIENDA CON SUS ASOCIADOS								
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE MARZO DEL 2018, (15:41)						
OTORGANTES								
OTORGADO POR								
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa	
Natural	GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707137277	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)		
Natural	ZAMBRANO ZAMBRANO FERNANDO ISAAC	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310437478	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)		
A FAVOR DE								
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa	
Jurídica	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	1790075494001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN	
UBICACIÓN								
Provincia			Cantón			Parroquia		
MANABI			MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:								
OBJETO/OBSERVACIONES:								
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		56000.00						



PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20181308005P01387
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE MARZO DEL 2018, (15:41)
OTORGA:	NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20181308005P01387
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE MARZO DEL 2018, (15:41)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Factura: 001-002-000047040



20181308005000216
0000022399

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005000216

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	8 DE MARZO DEL 2018, (15:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLAVICENCIO CEDENO EMILIO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309193322
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-03-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ZAMBRANO ZAMBRANO FERNANDO ISAAC
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1310437478

OBSERVACIONES:	A PETICION DE ZAMBRANO ZAMBRANO FERNANDO ISAAC, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20181308005P01387 DEL 07 DE MARZO DEL 2018
----------------	---

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308005000216

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	8 DE MARZO DEL 2018, (15:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZAMBRANO ZAMBRANO FERNANDO ISAAC	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310437478
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-03-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ZAMBRANO ZAMBRANO FERNANDO ISAAC
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1310437478

OBSERVACIONES:	A PETICION DE ZAMBRANO ZAMBRANO FERNANDO ISAAC, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20181308005P01387 DEL 07 DE MARZO DEL 2018
----------------	--

Dr. Diego Chamorro Repollo
Notario
CANTON MANTA
QUINTA DEL CANTON MANTA

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

0000022396**Razón de Inscripción****Periodo: 2018****Número de Inscripción:****901****Número de Repertorio:****1858**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Quince de Marzo de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 901 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1310437478	ZAMBRANO ZAMBRANO FERNANDO ISAAC	COMPRADOR
1707137277	GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3221026000	65078	COMPRAVENTA

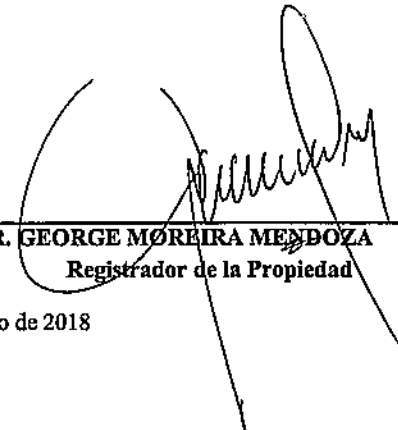
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 15-mar./2018

Usuario: lucia_vinueza,


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 15 de marzo de 2018

jueves, 15 de marzo de 2018

Page 1 of 1